

NÓMINA DE FACULTATIVOS ANDALUCES DE ATENCIÓN PRIMARIA 2023

Conceptos retributivos	Médico de Familia EBAP y Dispositivo de Apoyo, Pediatra, y Odontólogo	Director de UGC
SUELDO (x12)	1.288,31	1.288,31
COMPLEMENTO DE DESTINO (x12)	(nivel 24) 677,15	(nivel 25) 719,60
COMPLEMENTO ESPECÍFICO DEDICACIÓN EXCLUSIVA E INCOMPATIBILIDAD (D.I.) (x12)	946,38	996,15
PRODUCTIVIDAD FACTOR FIJO (ACUERDO 2020 EXCLUSIVIDAD)	927,82	
COMPLEMENTO ESPECÍFICO DIFICULTAD, PENOSIDAD Y RESPONSABILIDAD (F.R.P.) (x12)	106,69	770,70
PRODUCTIVIDAD VARIABLE UGC (CRP. SI CONSIGUE 100 % OBJETIVOS. RETRIBUCIÓN "ÚNICA" ANUAL)	8210,94	15252,55
PAGA EXTRA (JUNIO Y DICIEMBRE): SUELDO, COMPLEMENTO DE DESTINO, TRIENIOS A 2/3 DE SU VALOR.	1.472,15	1.514,60
PAGA ADICIONAL CON EXCLUSIVA (JUNIO Y DICIEMBRE)	1053,27	1.766,85
DISPERSIÓN GEOGRÁFICA (x12)	G1 (112,74) / G2 (153,57) / G3 (224,45) / G4 (307,14)	
TRIENIOS (x12)	49,59/ trienio	
carrera profesional	Especialista sanitario	Licenciado sanitario
NIVEL I (≥5 AÑOS SERVICIOS PRESTADOS Y EDP > 65%) (x12)	112,11	93,45
NIVEL II (≥10 AÑOS SERVICIOS PRESTADOS, FIJO) (x12)	290,11	241,81
NIVEL III (≥15 AÑOS SERVICIOS PRESTADOS) (x12)	580,33	483,61
NIVEL IV (≥20 AÑOS SERVICIOS PRESTADOS) (x12)	870,50	725,41
NIVEL V (≥25 AÑOS SERVICIOS PRESTADOS) (x12)	1.160,65	967,21

NÓMINA NORMAL

- Sueldo y trienios:** retribuciones básicas para el funcionario del grupo A. Se cobran en 14 mensualidades en las extras no son completos, van a 2/3. son fijadas por el gobierno central.
- Complemento de destino:** retribuciones complementarias correspondientes al complemento de destino del funcionario de nivel 24 (Médico de Familia, Pediatra, Odonto-estomatólogos) o nivel 25 (Médico director). Se cobran en 14 mensualidades. Son fijadas por el Gobierno.
- Complemento específico por dedicación exclusiva e incompatibilidad:** retribuye la dedicación exclusiva al SAS. Es necesario solicitarlo e implica no realizar otra actividad profesional pública o privada y podrá ser requerido para el servicio fuera de la jornada de trabajo. Se cobra en 12 mensualidades. En las extras va incluido en la paga adicional.
- Complemento Específico por Dificultad, Responsabilidad y Penosidad (FRP):** se cobra en 12 mensualidades.
- Complemento de Dispersión Geográfica:** se cobra uno de los siguientes:
 - G1: desplazamiento en el mismo núcleo de población y durante el horario de su jornada laboral (112,74)
 - G2: desplazamiento en otro núcleo de población y durante la jornada laboral (153,57).
 - G3: Desplazamiento en el mismo núcleo de población fuera del horario de su jornada laboral (224,45).
 - G4: Desplazamiento en otro núcleo de población y fuera del horario de su jornada laboral (307,14).

Código QR de acceso a la Resolución 0003/2023 de retribuciones del personal del SAS



NÓMINA COMPLEMENTARIA

6. **Atención Continuada A:** hasta 6 horas/mes de trabajo con la comunidad: 13,79 €/hora. Enfermeros : 29,54 €/hora
7. **Atención Continuada B/Guardias (Jornada Complementaria):** el precio de hora de guardia es de 26,15 €/hora en laborable, 28,47 €/hora en festivo, de 52,30 €/hora en festivos especiales (1 y 6 enero, 28 febrero, 25 diciembre y dos festivos locales).
8. En los puntos de Atención Continuada de especial aislamiento y dificultad de cobertura se incrementa el precio un 20 %: días laborables 31,38 €/hora, en sábados, domingos y festivos 34,16 €/hora, y en festivos especiales 62,76 €/hora.

9. **CLAVE 11. Complemento de productividad fijo por TAE (tarjeta ajustada por edad):** el médico de familia y el pediatra EBAP cobran 246,45 €/mes por cada 1.000 TAEs adjudicadas, el Odontostomatólogos 4,60 €/mes por cada 1.000 TAEs adjudicadas.

A los profesionales adscritos a los centros de Atención Primaria de las zonas con necesidad de transformación social, determinadas mediante resolución de junio 2006, se les aplica un incremento del 20%. Dispositivo de Apoyo: cobra la media de TAEs del Distrito.

Nº PACIENTES AJUSTADOS POR EDAD	VALOR
E1: menores de 1 año	N x 5
E2: 1 a 2 años	N x 3
E3: 3 a 6 años	N x 1,5
E4: 7 a 64 años	N
E5: 65 a 74 años	N x 2
E6: 75 ó más años	N x 4
E7: pensionistas menores 65 años	N x 2
El valor de N = valor estándar por tarjeta sanitaria para cada categoría. Valor 0,24645€	

10. **CLAVE I3 Factor C:** Asistencias a otros Centros que estén acreditados (consultorios del SAS, residencia de ancianos). Un desplazamiento a la semana supone un 20% del valor de las TAE. Dos o más desplazamientos a la semana supone un 40% del valor de las TAE.
11. **CLAVE I2. Factor H:** Una tarde supone el 20% de incremento del importe del TAE, y dos tardes el 40% del TAE. Dispositivo de Apoyo cobra el 20 %.
12. **Complemento de rendimiento profesional (CRP):** trata de incentivar a los profesionales más fieles a la doctrina del Sistema; en ocasiones consigue, por agravio comparativo con otros compañeros y otras categorías, desincentivar a algunos médicos. Se cobra en la nómina complementaria de abril.
13. **Continuidad Asistencial:** Retribuye la prolongación de jornada 5 horas, en días laborables, con un tope de dos al mes El importe es de 45,52 €/hora, de prolongación. Durante el disfrute de las vacaciones anuales reglamentarias se percibirá la media de las jornadas efectivamente realizadas en los tres meses anteriores al inicio del disfrute.
14. **Complemento por la mejora en la Accesibilidad en Ap),** Ante la inviabilidad de cobertura normalizada por falta de profesionales, para trabajar fuera de su jornada con una duración de 4 horas percibirá: 44,65 €/hora 178,6 € por cada día, y hasta un máximo de 2000 euros mensuales. Anexo XIX.2 de Retribuciones

NÓMINA EXTRA (junio y diciembre) Las cantidades son de 2021 y tenemos que esperar a la paga de Junio para saber como queda finalmente

1. La paga extra viene regulada en la **LEY 39/2010 de 22 de diciembre**, concretamente en el artículo 22, fijando el **importe total en 775,61 (MF, Pediatra y DCCU)** en concepto de sueldo (clave 01=795 –topado por la ley, en lugar de los 1256,90-) (recorte del 38,29 %) y 100% del complemento de destino (clave 05=660,30).
2. Además se cobran los trienios a razón de 30,61 por trienio (recorte del 38,29 %) y la Paga Adicional con Exclusiva (clave F8 = 923,30).

FISCALIDAD:

La Retención fiscal (I.R.P.F.) oscila entre el 18% para unos ingresos de unos 30.000 €/año hasta el 28% para unos 60.000 €/año, incrementándose aproximadamente un 1% por cada 3.000 € de aumento bruto anual. Las cuotas de la Seguridad Social son las siguientes:

- Contingencias comunes: el 4,70% de la base de cotización.
- Formación profesional: el 0,10% de la base de cotización.
- Desempleo: el 1,55% de la base de cotización (sólo aplicable a interinos sustitutos y eventuales, no se descuenta a propietarios).

La “Paga extra” y el “Complemento de Rendimiento Profesional” están exentos de los descuentos de Seguridad Social. El único descuento que llevan es el I.R.P.F. (Hacienda).